

CORRAL ROSALES  
CARMIGNANI  
PÉREZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
QUITO - GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA N0. 2015-17-01-11-0000033  
PROTOCOLIZACION (QUITO-03-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA

Señora Notaria:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L. a favor de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, debidamente apostillado

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.



Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño  
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.

PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de la Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de un uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

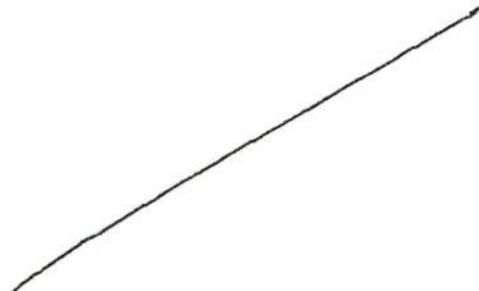
El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013



Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira

Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.  
Administrador Único





Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legitima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDIONG, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.

*[Handwritten signature]*





01/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme Acta, número 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA at / à
- 6. el día 15 de octubre de 2013 the / le
- 7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par
- 8. bajo el número 51440/2013  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature / Signature:



José Alberto Marín Sánchez  
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

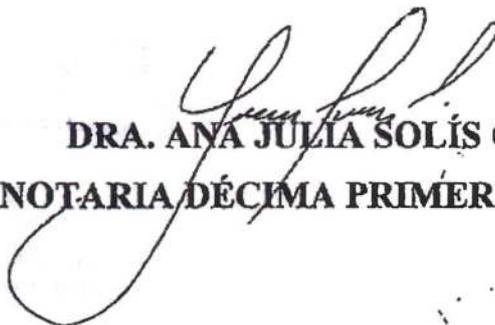
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01093

r.h.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la Compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L., en favor de la Compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- r.h.

  
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA de la  
protocolización del poder especial otorgado por la Compañía  
ROAD TRACK HOLDING, S.L. en favor de la Compañía  
Corral y Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente sellada y  
firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización. r.h.**

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**AJS NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**RAZÓN:** Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL**  
**COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** del documento  
que antecede, constante en **3** fojas, presentado ante  
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día **19 JUN. 2017**

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



**RAZÓN:** Certifico que la fotocopia que antecede es **ES FIEL**  
**COMPULSA** de la **COPIA CERTIFICADA** del documento  
que antecede, constante en **3** fojas, presentado ante  
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día **27 MAR. 2017**

*[Handwritten Signature]*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



12/2018



IGNACIO MALDONADO RAMOS  
*Notario*  
Ps Eduardo Dato nº19. Entreplanta. Dcha  
28010 MADRID  
Tlfnº: 91 308 64 44 Fax: 91 308 69 55

EQ2096563

RECIBO  
PRIMERA  
QUITO  
EQUADOR

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES sobre CAMBIO DE DENOMINACIÓN y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO ESTATUTARIO**, otorgada por la sociedad denominada por la presente **“ITURAN SPAIN HOLDING, S.L.”**, antes denominada **"ROAD TRACK HOLDING, S.L."**.-----

-----  
NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA. -----

EN MADRID, a cinco de febrero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **IGNACIO MALDONADO RAMOS**,  
**Notario de Madrid** y de su Ilustre Colegio, con vecindad y  
residencia en esta capital, -----

-----**COMPARECE**-----

**DON FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE BUSTAMANTE TERMINEL**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida del General Perón, 16, 28020, Madrid (España) y con D.N.I./N.I.F. número 50.413.913-Y. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada por la presente **“ITURAN SPAIN HOLDING, S.L.”**, de nacionalidad española, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 B, Torre PwC; constituida por tiempo indefinido, con la denominación de **“Burnt Mountain Investments, S.L.”** y domicilio en Barcelona, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 27 de septiembre de 2007, ante el Notario Don Vicente Pons Llácer, con el número 3.197 de orden de su protocolo; cambiada su denominación por la de **“ROAD TRACK HOLDING, S.L.”** mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 21 de mayo de 2013, ante el Notario Don Vicente Pons Llácer, con el número 1.020 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 38014, folio 118, hoja número M-676864, inscripción 2ª, y con C.I.F. número B64669708. Trasladó su domicilio social de Barcelona a Bilbao, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 23 de noviembre de 2017, ante el Notario Don José Blanco Losada, con el número 4.543 de orden de su protocolo que se inscribió en el Registro Mercantil de Bilbao, en el tomo 5.479, folio 146, hoja BI-71035, inscripción 2ª, y trasladado de nuevo su domicilio social de Bilbao al anteriormente

12/2018



EQ2096564



consignado de Madrid, mediante escritura otorgada en Bilbao, el día 6 de julio de 2018, ante el Notario Don Vicente-María del Arenal Otero, con el número 1.209 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo, folio y hoja antes indicados. Tiene por objeto social según asevera el compareciente:-----

*- La adquisición, tenencia, disfrute y administración, dirección y gestión de títulos valores, y/o acciones representativos de los fondos propios de sociedades o entidades constituidas en territorio español o fuera de él, pudiendo realizar toda clase de inversión mobiliaria por cuenta propia, dejando fuera las actividades objeto de la legislación de instituciones de inversión colectiva y las de Mercado de Valores.-----*

*- Participar en la dirección y gestión del conjunto de las actividades, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración, de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica e incluyendo entre dichas actividades las relativas a su estructura financiera,*

*sus procesos productivos y de distribución y comercialización. -----*

*- La colocación de los recursos financieros generados por las actividades anteriormente referidas, con las salvedades establecidas en el párrafo primero.-----*

A los efectos que procedan, y en particular para las relaciones de la sociedad con las Administraciones Públicas, el compareciente manifiesta que el código de actividad económica que mejor describe su principal actividad de acuerdo con el desglose suficiente de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, es el número 64.20 – Actividades de las sociedades holding.-----

Su representación le resulta: a) De su calidad de Vocal del Consejo de Administración, para el que fue designado por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de Socios y el Consejo de Administración, de fecha 13 de septiembre de 2018, elevado a público mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día 13 de septiembre de 2018, con el número 3.721 de orden de mi protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 38.014, folio 118, hoja número M-676.864, inscripción 3ª, como así resulta de copia fehaciente debidamente inscrita de dicha escritura que tuve a la vista; b) De la facultad que específicamente para este acto le fue conferida a virtud de

- 3 -



PAPEL DE LA JUNTA DE NOTARIOS



12/2018



acuerdo adoptado por la Junta General de Socios, como consta en una certificación extractada del acta del libro correspondiente que será incorporada a esta escritura y a la que luego se hará más detallada mención. Consecuentemente, está debidamente legitimado para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108-2º del Reglamento del Registro Mercantil.-----

Manifiesta el compareciente que las facultades a su favor conferidas no han sido revocadas, suspendidas, restringidas ni limitadas en forma alguna y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídicas de la Sociedad que representa y que el domicilio y objeto sociales descritos son los vigentes y no han sufrido variación alguna.-----

**FE DE CONOCIMIENTO CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN**-----

Yo, Notario, doy fe de identificar al compareciente por su documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Asimismo yo, Notario, doy fe de la suficiencia de la

representación acreditada y de tener a mi juicio bajo mi responsabilidad, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **elevación a público de acuerdos sociales**. Al efecto, -----

-----**DICE**-----

**I.-** Que la Junta General de Socios de la compañía, en la reunión que, con carácter universal, celebró el día 20 de noviembre de 2018, acordó por unanimidad, el cambio de la denominación social y la modificación del correspondiente artículo estatutario, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extractada del acta del Libro correspondiente, contenida en cinco folios de papel común y expedida en Madrid, el día 20 de noviembre de 2018, por el Secretario del Consejo de Administración Don Ehud Mizrahi, con el visto bueno del Presidente Don Sandy Cassab Harari, me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de conocer y considerar legítimas las firmas que la suscriben, por concordar con las obrantes en mi protocolo. -----

**II.-** Que no existe registrada ninguna otra sociedad con idéntica denominación a la escogida para la compañía que por la presente se cambia, y lo justifica entregándome a mí, Notario, una certificación expedida en este sentido por la

-4-



12/2018



Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, que, expedida a nombre de la propia sociedad y vigente, queda incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma, en cuyas copias y traslados se insertará. -----

III.- Que con el fin de que ello tenga el debido acceso al Registro Mercantil,-----

----- **OTORGA** -----

Que eleva a públicos los acuerdos que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

Advertido por mí, Notario, el compareciente, de lo establecido en los artículos 82 y 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento.-----

En particular solicita del mismo, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los hechos, actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes hechos, actos o negocios no afectados, como la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos.-----

A este fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas.-----

Queda el compareciente informado de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en mi Notaría, por ser necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, según la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Dicha comunicación es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos haría imposible autorizar o intervenir el presente documento

12/2018



EQ2096567



público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, y la finalidad de su tratamiento es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, y adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y

oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28010-Madrid, Paseo de Eduardo Dato 19 entreplanta derecha. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

**ASÍ LO DICE y OTORGA** el señor compareciente, según interviene, previa lectura que ha realizado del presente instrumento, de cuyos términos queda enterado y al que presta su conformidad, lo aprueba y firma; y, yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento al contenido íntegro de esta escritura ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Y yo, Notario, doy fe de cuanto queda contenido en esta escritura, extendido sobre papel timbrado del Estado

12/2018



EQ2096568



exclusivo para documentos notariales, de serie EI, en seis folios números: el del presente, y los cinco anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: I. Maldonado Está el sello de la notaría.---

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

D. Ehud Mizrahi, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad ITURAN SPAIN HOLDING, S.L., -anteriormente denominada Road Track Holding, S.L., (en adelante, la "Sociedad"),

**CERTIFICA**

Que lo que sigue a continuación es la transcripción parcial del acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter universal de la sociedad ROAD TRACK HOLDING, S.L., de fecha 20 de noviembre de 2018, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique o restrinja lo escrito:

**"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "ROAD TRACK HOLDING, S.L."**

En Madrid, en el domicilio social, el día 20 de noviembre de 2018, por concurrir la totalidad del capital social de la compañía "ROAD TRACK HOLDING, S.L.", (en adelante, la "Sociedad"), y aceptar unánimemente su válida celebración, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter universal.

- I. Preside esta Junta D. Sandy Cassab Harari y actúa como Secretario D. Ehud Mizrahi, siendo respectivamente Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. La lista de asistencia es la que se expresa a continuación:
  - Ituran Location and Control, Ltd., titular de 30.546.332 participaciones sociales, representativas del 81,28 % del capital social, quien asiste debidamente representada por D. Eyal Itzhak Sheratzky.

Mr. Ehud Mizrahi, Secretary to the Board of Directors of the company ITURAN SPAIN HOLDING, S.L., - formerly known as Road Track Holding, S.L., (hereinafter, the "Company"),

**CERTIFIES**

That the following is the partial transcription of the minutes of the **Universal** and Extraordinary General Shareholders Meeting of the company ROAD TRACK HOLDING, S.L., dated on November 20<sup>th</sup> 2018, there not being in the missing part anything which may vary or modify the transcription hereto made:

**"MINUTES OF THE GENERAL AND UNIVERSAL SHAREHOLDERS MEETING OF THE COMPANY "ROAD TRACK HOLDING, S.L."**

In Madrid, at the registered corporate address, on 20<sup>th</sup> November 2018, having attended the total voting share capital of the Company "ROAD TRACK HOLDING, S.L." (hereinafter, the "Company"), it is unanimously agreed to declare this act as a **Universal** and Extraordinary General Shareholders Meeting of the Company.

- I. Mr. Sandy Cassab Harari chairs the meeting, acting as Secretary thereof Mr. Ehud Mizrahi, being respectively Chairman and Secretary of the Board of Directors of the Company.
- II. The list of attendant shareholders is below indicated:
  - Ituran Location and Control, Ltd., holder of 30,546,332 shares, representing 81.28 % of the share capital, who attends duly represented by Mr. Eyal Itzhak Sheratzky.

~. /t

12/2018



(Consta su firma en el acta)

**Ituran Location and Control, Ltd.**  
p.p.: D. Eyal Itzhak Sheratzky.

- **Yomuna Investments, S.L.**, titular de 5.727.960 participaciones sociales representativas del 15,24 % del capital social, quien asiste debidamente representada por D. Sandy Cassab Harari.

(Consta su firma en el acta)

**Yomuna Investments, S.L.**  
p.p.: D. Sandy Cassab Harari.

- **Viatka Investments, S.L.**, titular de 1.306.376 participaciones sociales representativas del 3,48% del capital social, quien asiste debidamente representada por D. D. Moisés Agami Romano.

(Consta su firma en el acta)

**Viatka Investments, S.L.**  
p.p.: D. Moisés Agami Romano.

Asisten debidamente representados todos los socios, que representan la totalidad del capital social.

III. Los socios asistentes aprueban, por unanimidad, el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad.
2. Cambio de la denominación social de la Sociedad.
3. Ruegos y preguntas.

(The signature is recorded in the minutes)

**Ituran Location and Control, Ltd.**  
p.p.: Mr. Eyal Itzhak Sheratzky.

- **Yomuna Investments, S.L.**, holder of 5,727,960 shares, representing 15.24 % of the share capital, who attends duly represented by Mr. Sandy Cassab Harari.

(The signature is recorded in the minutes)

**Yomuna Investments, S.L.**  
p.p.: Mr. Sandy Cassab Harari.

- **Viatka Investments, S.L.**, holder of 1,306,376 shares representing 3.48% of the share capital, who attends duly represented by Mr. Moises Agami Romano.

(The signature is recorded in the minutes)

**Viatka Investments, S.L.**  
p.p.: Mr. Moises Agami Romano.

Attend the meeting, duly represented, all the shareholders representing the entire share capital of the Company.

III. The attendant Shareholders unanimously approve the following

**AGENDA**

1. Appointment of the statutory auditor of the Company.
2. Amendment of the corporate name of the Company.
3. Motions and queries.

~. 1.

4. Protocolización.

5. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

IV. El Presidente declara válidamente constituida la Junta y abierta la sesión, adoptándose por **unanimidad** los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.- (...)**

**Segundo.- Cambio de la denominación social de la Sociedad.**

*El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada en el día de hoy, ha resuelto proponer a la Junta General de Socios, la modificación de la actual denominación social de la Sociedad de Road Track Holding, S.L. a Ituran Spain Holding, S.L.*

*Se hace constar que el Consejo de Administración procedió a solicitar a la sección de denominaciones del registro Mercantil Central la denominación social propuesta, siendo aceptada por dicho registro.*

*ACUERDO: La Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, cambiar la denominación de la Sociedad - antes Road Track Holding, S.L.- a Ituran Spain Holding, S.L.*

*Como consecuencia de lo anterior, la Junta General de Socios de la Sociedad acuerda modificar la Sección Primera, artículo 1 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción literal:*

**"Sección Primera: Denominación**

**PRIMERO.-** La Sociedad se denomina "**Ituran Spain Holding, S.L.**" y es una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de nacionalidad española (en adelante, la "**Sociedad**") que se regirá por los presentes estatutos sociales (en adelante, los "**Estatutos**")

4. Authorization as public deed.

5. Drawing up, reading and approval of the minutes of the meeting.

IV. The Chairman declares the Shareholders Meeting validly set up and opens the meeting, **unanimously** adopting the following

**AGREEMENTS**

**First.- (...)**

**Second.- Amendment of the corporate name of the Company.**

*The Board of Directors of the Company at its meeting held today, has resolved to propose to the General Shareholders Meeting, the amendment of the current corporate name of the Company from Road Track Holding, S.L. to Ituran Spain Holding, S.L.*

*It should be noted that the Board of Directors proceeded to request the denomination section of the Central Commercial Registry of the proposed corporate name, and it was accepted by that registry.*

*AGREEMENT: The General Shareholders' Meeting agrees, unanimously, to change the name of the Company - formerly called Road Track Holding, S.L.- to Ituran Spain Holding, S.L.*

*As a consequence of the foregoing, the General Shareholders' Meeting of the Company agrees to modify Section One, article 1 of the by-laws that will have the following literal wording:*

**"Section One: Corporate name**

**FIRST.-** The name of the Company is "**Ituran Spain Holding, S.L.**" and it is a Limited Liability Company with Spanish nationality (hereinafter, the "**Company**") that shall be guided by these articles of association (hereinafter, the "**Articles of Association**")

~.11



12/2018



**Sociales**) y, para lo en ellos no regulado, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "**Ley de Sociedades de Capital**") y cuantas otras disposiciones le sean de aplicación. Cualquier término empleado en estos estatutos que no sea aquí definido se define de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital."

**Tercero.- Ruegos y preguntas.**

No se suscitan.

**Cuarto.- Protocolización**

**ACUERDO:** La Junta General de Socios acuerda, por unanimidad, facultar a los Consejeros de la Sociedad, así como al Vicesecretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean precisos en orden a la formalización, cumplimiento, ejecución y, en su caso, inscripción de las decisiones adoptadas anteriormente por la Junta General de Socios de la Sociedad, comparecer ante Notario y elevarlos a escritura pública, realizando cuantas actuaciones y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, pudiendo otorgar las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación o aclaración que resultaren necesarias.

**Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.**

Redactada y leída el acta de la reunión, por el señor Secretario, antes de la finalización de la misma, es **aprobada por unanimidad** por todos los asistentes y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

and, for all that not contemplated therein, by the provisions of the Consolidated Text of the Capital Companies Act, approved by the Royal Legislative Decree 1/2010, of July 2<sup>nd</sup> (hereinafter, the "**Capital Companies Act**"), and by all other current provision of law on this subject. Any term used in these articles of association that is not herein defined is defined as appears in the Capital Companies Act."

**Third.- Motions and queries.**

Not other business nor questions arose.

**Fourth.- Authorization as public deed.**

**RESOLUTION:** the General Shareholders Meeting unanimously resolves to authorize each and every Director of the Company, as well as the Vicesecretary non director, so that, any of them, jointly and severally, may carry out all necessary acts to formalize, comply with, execute and, where appropriate, register the decisions previously adopted by the General Shareholders Meeting. Appear before a Notary Public and notarize such decisions in a public deed, perform whatever actions and sign whatever private or public documents that may be necessary; and grant whatever ratification, rectification, modification or clarification deeds thereof.

**Fifth.- Drawing up, reading and approval of the minutes of the meeting**

The minutes of the meeting are drawn up and read out by the Secretary before the meeting is closed and the attendant shareholders **unanimously approved** it, being signed by the Secretary with the approval of the Chairman.

Vº Bº EL PRESIDENTE/ CHAIRMAN APPROVAL

(Consta su firma en el acta/ The signature is recorded in the minutes)

D./Mr. Sandy Cassab Harari

**EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN / THE SECRETARY OF THE MEETING**

*(Consta su firma en el acta/ The signature is recorded in the minutes)*

*D./Mr. Ehud Mizrahi*

Se hace constar que el contenido de la columna en inglés es una traducción fiel de la columna en castellano. No obstante, a efectos de la ley española aplicable, la versión en castellano prevalece sobre la inglesa a los efectos de la formalización del documento ante notario y de su inscripción.

It is stated that the content of the column in English is a faithful translation of the column in Spanish. However, for the purposes of the applicable Spanish law, the Spanish version prevails over the English version for the purposes of formalizing the document before a notary public and its registration.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación parcial del Acta de la reunión, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 20 de noviembre de 2018.

I issue this partial certificate of the Minutes of the Board of Directors for the relevant purposes, with the approval of the Chairman to the Board of Directors, in Madrid, on November 20<sup>th</sup>, 2018.

**VºBº DEL PRESIDENTE // CHAIRMANS APPROVAL**



**D./Mr. Sandy Cassab Harari**

**SECRETARIO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN // SECRETARY OF THE BOARD OF DIRECTORS**



**D./Mr. Ehud Mizrahi**



9



12/2018



Registro Mercantil Central  
Sección de Denominaciones

CSV: 12814001-INC-18135974-INR-46525903

**CERTIFICACIÓN NO. 18135974**

**RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN CADUCADA**

DON José María Rodríguez Barrocal, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ROAD TRACK HOLDING, S.L.,  
en solicitud presentada con fecha 22/01/2019 y número de entrada 19000841,

CERTIFICO: Que la denominación:

**### ITURAN SPAIN HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA ###**

figura reservada a favor del solicitante, según certificación expedida con fecha 14/09/2018 a partir de la cual continua computándose el plazo de reserva de seis meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificación se expide como renovación de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificación caducada, la cual se inutiliza simultáneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintidós de Enero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.  
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

La renovación concedida, a los efectos de otorgamiento de escritura y presentación en el Registro que corresponda, estará vigente hasta el 14/03/2019, fecha en que caduca la reserva temporal de denominación.

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la entidad otorgante, en MADRID, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en nueve folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, correlativos en orden inverso .- DOY FE.-

---

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1.1.4.1.4.2.7  
Honorarios: 82,94



12/2018



ER5042970

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Ignacio Maldonado Ramos

Notario de Madrid

el día 05/02/2019 con el número 390 de su protocolo

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

ESPAÑA

Country / Pays :

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Maldonado Ramos

has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 08/05/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/028763

No  
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



10. Firma:

Signature:  
Signature :

Don Francisco Javier Gardeazábal del Río  
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dqDm-xwSG-QKuE-bTe]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere in Spain.]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:dqDm-xwSG-QKuE-bTe]

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:dqDm-xwSG-QKuE-bTe]

HAZON Legimico que la fotocopia que antecede es ES FIEL  
COMPLISA de la COPIA CERTIFICADA del documento  
40 - precede, constante en 10 - fojas, presentado ante  
la Subgerencia Notaria. En Quito, hoy día

19 JUN. 2 29

Ana Julia Solis Chávez  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

